

RESOLUCION DE ALCALDIA N°

El Tambo, **03 ABR 2018**
 000225

VISTO:

La solicitud signado como Documento N° 310054 y el Expediente N° 147469 de fecha 28 de marzo del 2018, mediante el cual el administrado NESTOR ARTURO LOPEZ GUIDO en representación de Inmobiliaria López e Hijos solicita la aclaración de la Resolución de Alcaldía N° 039-2018-MDT/A de fecha 16 de febrero de 2018 en merito a la Esquela de Observaciones de la SUNARP.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 211-00 MDT/A de fecha 16 de junio de 2000 se declara procedente la RECEPCION DE OBRAS EN PROGRESIVAS DE LA URBANIZACION EL JARDIN a favor de la Inmobiliaria López e hijos;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 280-2002 MDT/A de fecha 20 de julio de 2002 se resuelve rectificar el Visto de la parte introductoria de la Resolución de Alcaldía N° 211-00 MDT/A por lo que queda aclarado el nombre completo del administrado y corregida las áreas de la manzana "C" lote 1 y lote 2;

Que Mediante la Resolución de Alcaldía N° 805-2002- MPH/A de fecha 09 de setiembre de 2002, se ratifica el contenido de la Resolución de Alcaldía N° 280-00 MDT/A y por ende Resolución de Alcaldía N° 211-00 MDT/A;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 269-2017-MDT/A de fecha 23 de noviembre de 2017, Rectifica la Resolución de Alcaldía N° 211-00 MDT/A en el extremo del cuadro de áreas y cuadro de lotización sin modificar ni alterar la decisión principal de esta que ha sido LA RECEPCION DE OBRAS en progresivas de la Urbanización El jardín de propiedad de la Inmobiliaria López e hijos;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 039-2018-MDT/A de fecha 16 de febrero de 2018, se aclara la Resolución de Alcaldía N° 269-2017- MDT/A en el extremo del cuadro de áreas y cuadro de lotización sin modificar ni alterar la decisión principal de esta que ha sido LA RECEPCION DE OBRAS en progresivas de la Urbanización El jardín de propiedad de la Inmobiliaria López e hijos;

Que, conforme al artículo 210 del TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo general en el numeral 210.1 establece "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, con fecha 28 de marzo de 2018, el administrado NESTOR ARTURO LOPEZ GUIDO, solicita la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 039-2018-MDT/A de fecha 16 de febrero de 2018, en atención a la esquela de observaciones formuladas por la SUNARP;

Estando a los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Ordenanza Municipal N° 032-2007-MDT/CM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 039-2018-MDT/A de fecha 16 de febrero de 2018, en el extremo de los artículos primero y segundo, quedando redactado de la siguiente manera:



ARTICULO CUARTO.- Encargar a la SUNARP la inscripción de la presente resolución así como de los planos y memoria descriptiva que forman parte.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

000224



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
ALDRIN ZÁRATE BERNUY
ALCALDE

GM
G2UR
SGCCUR
GAF
SGSP



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
GERENCIA MUNICIPAL
SECRETARÍA
17 ABR 2017
Hora 5:30 Folio 02
Firma [Signature]



Municipalidad Distrital de El Tambo
Sub Gerencia de Sistemas y Procesos
RECIBIDO
Fecha 17-04-18
Hora Folio 02
N° de Reg.

Municipalidad Distrital de El Tambo
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
RECIBIDO
17 ABR 2018
5:18 p 02 f

Municipalidad Distrital de El Tambo
RECIBIDO
18 ABR 2018
Hora 4:57 Folio 02 f
Firma [Signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
URBANO
18 ABR 2018
HORA 5:00 p 02 f